

ACTA NUMERO DOS

Primera sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las trece horas y treinta minutos del trece de mayo del año dos mil quince. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal **Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde**, con la presencia del señor Sindico Municipal **Prof. Wílfido Menjívar**, y de los señores regidores propietarios y señoras regidoras propietarias: **Orbelina Martínez de Maldonado**, Primera Regidora, **Miguel Morales Portillo**, Segundo Regidor, **Rafael Cardoza Hernández**, Tercer Regidor, **Rosa Etelvina Tejada Valle**, Cuarta Regidora, **Oscar Alirio Rivera Navarro**, Quinto Regidor, **Daniel Pacheco Murcia**, Sexto Regidor, **Julia Arely Velásquez de Amaya**, Séptima Regidora, **José Adán López**, Octavo Regidor, y

de los señores regidores y señoras regidoras suplentes: **Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, Primera Regidora Suplente, **José Alexander Tejada Peralta**, Segundo Regidor Suplente, **Rosa Beatriz Ortiz Tejada**, Tercera Regidora Suplente y **Pedro Antonio Pereira Arias**, Cuarto Regidor Suplente, y con la asistencia del Secretario Municipal **Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón**. Por lo que establecido el quórum con la totalidad de los miembros del Concejo, el Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión y se dio principio con la lectura del acta anterior, la cual una vez modificada fue aprobada y ratificada en todas sus partes. A continuación luego de haberse discutido y analizado los diferentes puntos de la agenda correspondiente a la presente sesión de trabajo, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, emitió los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE SACDEL.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, concedió la audiencia solicitada por representantes de SACDEL, quienes en su intervención explicaron que promueven el proyecto de Promoción del Desarrollo Local en cuatro municipios del departamento de Chalatenango, con el fin de crear oportunidades frente a la migración. Esta es la Fase II, del proyecto, y comprende a los municipios de Agua Caliente, Tejutla, La Reina y Nueva Concepción. El Proyecto es con el financiamiento de la Fundación FORD, y dentro de sus objetivos principales, están: Fortalecer las capacidades de los Actores Locales, la Organización del Comité de Desarrollo Local integrado por ADESCOS, sector ganadero, Comercio, etc., e impulsar iniciativas económicas como huertos familiares. Posteriormente se refirieron a los resultados esperados con este proyecto, las actividades principales a desarrollar, consultorías, entre otros que se contemplan en la propuesta. Pero también es importante que la municipalidad nombre o designe a un representante municipal para la coordinación y seguimiento con SACDEL a las actividades proyectadas. Por lo que el Concejo Municipal ante la necesidad de nombrar a un referente municipal para los fines antes expuestos, **ACUERDA:** Tener por concedida la audiencia solicitada por los representantes de SACDEL y comunicarles que el miembro del Concejo Municipal que se ha designado como referente municipal para la coordinación de toda acción o actividad es el señor RAFAEL CARDOZA HERNANDEZ con el apoyo del Ing. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, Tercer Regidor Propietario y Segundo Regidor Suplente, respectivamente. Certifíquese y comuníquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO DOS. AUDIENCIA A SINDICATO MUNICIPAL.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, concedió la audiencia solicitada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva

Concepción que se abrevia "SITMUNC", en nota de fecha nueve de mayo del corriente año, a través de su Secretaría General la señora CELITA ARMIDA RODRIGUEZ. Quienes además de los puntos planteados en dicha nota, y una vez presentada su Junta Directiva, expresaron la necesidad de establecer un diálogo permanente para resolver todo tipo de conflicto laboral, la elección de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, la notificación y presentación al sindicato de las nuevas contrataciones de personal que se realicen, así como las resoluciones que se adopten en la separación de los cargo al personal. Asimismo, solicitan resolución con respecto a la situación laboral del joven Jorge Alberto Gutiérrez Cartagena y de la señorita Evelyn Maraí Arita Escobar, quienes fueron contratados eventualmente por la administración municipal anterior y que carecen de contrato individual de trabajo escrito. Piden además que se respeten los procesos establecidos para los concurso de ascenso y abiertos en los casos de plazas vacantes o nuevas. Por lo que el Concejo Municipal, **ACUERDA: I.** En cuanto al punto uno, dos y tres, de la referida nota, en los cuales solicitan se les conceda audiencia, se cree la comisión municipal de la carrera administrativa y se provea de uniformes y calzado al personal de la municipalidad que aún está pendiente que le sea entregado, respectivamente. **A)** Tener por concedida la audiencia solicitada por dicho Sindicato. **B)** Que en aras del fortalecimiento institucional de esta municipalidad, dentro de la agenda de trabajo de este día, el Concejo ha decidido que se designe a los funcionarios que por parte del Concejo Municipal deberán integrar la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. Por lo que posteriormente al presente Acuerdo, se les enviará el Acuerdo de los representantes que actuarán por el Concejo Municipal y del Alcalde. **C)** Respecto de los uniformes y calzado para el personal de la municipalidad que aún está pendiente de ser entregado, se comunica que dadas las limitantes económicas por las que atraviesa la comuna, se está revisando las disponibilidades tanto presupuestarias como financieras, a fin de que se puedan adquirir y entregar en el menor tiempo posible. **D)** En cuanto a las nuevas solicitudes planteadas de forma verbal al momento de la audiencia, se les informa que se tendrán en cuenta en aras de una buena armonía institucional. Finalmente, con respecto a la falta de los contratos individuales de trabajo del joven Jorge Alberto Gutiérrez Cartagena y la señorita Evelyn Maraí Arita Escobar, quienes actualmente se encuentran prestando apoyo a las actividades del Registro del Estado Familiar, el Concejo, posteriormente analizará sobre su situación laboral, por lo que por el momento permanecerán en las funciones que prestan en dicha Oficina. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. CONTRATACION DE AUDITORIA INTERNA.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el

Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde para la contratación de los servicios profesionales de auditoría interna en la municipalidad, la cual está compuesta por los profesionales siguientes: JOSE LUIS ANTONIO AVALOS MENJIVAR, ANA CECILIA HIDALGO DE RIVAS, y MARIO NELSON SANCHEZ LOPEZ, todos de acuerdo al currículo presentado, Licenciados en Contaduría Pública, resultando que la mejor propuesta y el profesional más idóneo para desempeñar dicho cargo es el Licenciado JOSE LUIS ANTONIO AVALOS MENJIVAR, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar al Licenciado JOSE LUIS ANTONIO AVALOS MENJIVAR, como Auditor Interno de esta municipalidad a partir del día trece de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00). Servicios profesionales que serán prestados en la municipalidad junto a un colaborador comprendido en su misma oferta, durante los días lunes y martes de cada semana. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato entre el referido profesional y esta municipalidad. **III.** Autorizase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al profesional antes mencionado, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. RENUNCIA DEL JEFE DEL CAM.** El Concejo Municipal, visto el escrito con fecha once de mayo del corriente año, presentado por el señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS, quien se desempeña como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales de esta municipalidad, desde el día uno de julio del dos mil nueve a la fecha; en el cual expresa su intención de renunciar de manera voluntaria a dicho cargo a partir del día catorce del corriente mes y año, a fin de que el Concejo Municipal pueda nombrar a una persona de su confianza – del Concejo – en el referido cargo. En el que asimismo solicita una prestación económica por renuncia voluntaria, de conformidad al artículo 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Por lo que el Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS, al cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales de esta municipalidad, a partir del día catorce de mayo del presente año, a quien deberá cancelarse la cantidad de TRES MIL

DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$3,229.44), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico devengado por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, durante su tiempo de servicio en esta municipalidad; afectando a la partida presupuestaria 51701. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$204.44), en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. II. Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. En virtud de la nueva decisión tomada en el presente Acuerdo, se deja sin efecto el Acuerdo número Dieciocho tomado en la Primera Sesión Ordinaria de trabajo de este Concejo, el día cuatro de mayo del corriente año. Certifíquese notifíquese al señor JOSE DOLORES CALLEJAS CALLEJAS, y a la Gerencia General y a las Unidades de Recursos Humanos, y Tesorería Municipal para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CINCO.**

SOLICITUD DE TRANSPORTE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en relación a la solicitud presentada por el Pbro. Francisco Huberto Gutiérrez, Párroco de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Rosario, en la que solicita la valiosa colaboración de este Concejo, brindándole el apoyo con cuatro buses para facilitar el transporte a miembros de la iglesia para que puedan asistir a las actividades de beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, programadas para el día veintitrés de mayo del corriente año. Por lo que con base en los Arts. 4 numeral 4 y 30 numeral 11 del Código Municipal, y siendo el deseo de este Concejo de unirse al clamor de la iglesia ante la difícil realidad que vive el país, celebrar de manera conjunta las actividades programadas de cara al magno evento, **ACUERDA:** Aprobar dicha solicitud y proveer el transporte para la feligresía católica que desee asistir al acto de beatificación de Monseñor Romero en San Salvador así como la movilización que se realizara en las actividades de la iglesia aquí en el municipio en la noche de ese mismo día. Es entendido que esta municipalidad se une a las festividades que la iglesia católica realiza con motivo de la beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el señor Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario. Comuníquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto a la solicitud presentada por el señor EDUARDO ANTONIO POLANCO, Custodio del Cementerio General, quien por manifestar que tiene que viajar hacia los Estados Unidos de América

para atender asuntos personales migratorios, solicita permiso sin goce de sueldo por un período de tres meses consecutivos a partir del primero de junio del corriente año. Asimismo, y en el caso de no presentarse en la fecha de vencimiento de dicho permiso solicita que el mismo pueda ser prorrogado automáticamente por un período igual al inicialmente solicitado. En base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, por unanimidad **ACUERDA:** Conceder al señor EDUARDO ANTONIO POLANCO, Custodio del Cementerio General, permiso sin goce de sueldo por un período de tres meses consecutivos, a partir del uno de junio del corriente año, el cual no será prorrogable. Por lo que dicho señor deberá presentarse a sus labores normales al día siguiente después de la fecha de vencimiento de este permiso, de lo contrario se tendrá como abandono de sus labores en el referido cargo que desempeña en esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo para efectos de legal notificación.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en cuanto a la solicitud presentada por el señor ENEMIAS SERRANO ALVARENGA, Administrador del Mercado Municipal, quien manifiesta que es el Síndico de la Junta Directiva de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado conocido por sus siglas como “ADFA”, y Coordinador de la Liga Mayor y la Liga Menor, y que por tal razón solicita permiso para ausentarse de sus labores el día sábado de cada semana a partir de las once de la mañana a fin de atender asuntos en dicha directiva en la ciudad de Chalatenango. Y considerando que su ausencia durante los días solicitados interfiere con el normal desarrollo del servicio que por medio de su persona presta la municipalidad a los usuarios del mercado municipal, **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el señor ENEMIAS SERRANO ALVARENGA, por las razones antes dichas. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria respectivamente, por no compartir la presente decisión. Comuníquese para efectos de legal notificación.- **ACUERDO NUMERO OCHO.- SOLICITUD DE INSTALACION DE LAMPARA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por el señor JOSE ARNOLDO PEÑA SOLA, y miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Nisperal “ASDEN”, quienes solicitan se pueda instalar una lámpara de alumbrado público en las últimas casas del caserío El Nisperal, cantón Potenciana, de este municipio, por motivos de seguridad en la zona. Por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la instalación de dicha lámpara en el sector antes indicado, lo cual se hace del conocimiento de la Gerencia, para efectos de que se giren las

instrucciones correspondientes a los técnicos electricistas de esta municipalidad para que procedan al cumplimiento del presente Acuerdo.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.- SOLICITUD DE COLABORACION ECONOMICA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la señora GLENDA BRENDA L I HERNANDEZ CARCAMO y miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Labranza, cantón Chilamates, de este municipio, quienes solicitan una colaboración económica de doscientos dólares para celebrar el día de las madres, evento que pretenden realizar el día dieciséis de mayo del corriente año. Por unanimidad, **ACUERDA:** Comunicar a los miembros de dicha Asociación Comunal, que debido a las limitantes económicas por las que pasa la municipalidad en este momento, no es posible otorgarle la ayuda económica solicitada.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.- SOLICITUD DE ADESCO CHICUMA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Chicuma, cantón El Gavilán, de este municipio, quienes solicitan la reparación la calle que conduce hacia esa comunidad. Asimismo, se analice pronto el proceso de la obra de paso programada con fondos FODES 2014 para dicha comunidad. Por unanimidad, **ACUERDA:** Comunicar a los miembros de la ADESCO de Chicuma, que en cuanto se tenga reparada la Motoniveladora de la municipalidad se les dará prioridad en la reparación de las calles de acceso. Que en relación a la obra de paso a financiarse del FODES, se le solicitará a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que informe el estado del proyecto.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.- SOLICITUD DE COLABORACION ECONOMICA ADESCO EL SALITRE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Salitre, cantón El Gavilán, quienes solicitan ayuda económica para celebrar el día de las madres, evento que pretenden realizar el día veinticuatro de mayo del corriente año. Por unanimidad, **ACUERDA:** Comunicar a los miembros de dicha Asociación Comunal, que debido a las limitantes económicas por las que pasa la municipalidad en este momento, no es posible otorgarle la ayuda económica solicitada.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.- SOLICITUD DE PROYECTO ADESCO EL ACEITUNO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Aceituno, cantón El Zapote, quienes solicitan la construcción de un tramo de pavimentado de 48 metros de largo por 4 metros de ancho, mas el fraguado de treinta y cinco metros, en la calle de acceso a dicha comunidad. Por unanimidad, **ACUERDA:**

Comunicar a los miembros de dicha Asociación Comunal, que previo a resolver sobre lo solicitado, se verificará si en el Presupuesto Municipal existe algún proyecto programado para este año en dicha comunidad.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.- SOLICITUD DE LAMINAS COMUNIDAD EL BARCAJE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por cinco habitantes de escasos recursos económicos de la comunidad El Barcaje, cantón Los Chilamates de este municipio, quienes solicitan seis pliegos de láminas cada uno, para mejorar el techo de sus viviendas las cuales se pueden ver afectadas por la época lluviosa que se avecina. Por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar dicha solicitud y solicitar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional gestione la cotización respectiva para la compra de las láminas solicitadas. Asimismo, que se analice la necesidad de crear un proyecto de entrega de láminas para personas de escasos recursos económicos que se identifiquen en diferentes lugares de este municipio.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, y vistas las cotizaciones presentadas por el señor ROBERTO DANILO GARCIA FIGUEROA, para el suministro de láminas zinc- alum y otros accesorios para la instalación de éstas en reparaciones que se realizarán en el mercado municipal de esta ciudad; por unanimidad **ACUERDA:** I. Adjudicar al señor ROBERTO DANILO GARCIA FIGUEROA, por el precio de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,370.80), la compra de doce láminas Zinc – Alum número veintiséis de trece punto diez metros de largo, y la compra de treinta láminas Zinc – Alum número veintiséis de uno punto veinte metros de largo, y demás accesorios detallados en la cotización para la instalación de éstas, en el edificio del mercado municipal de esta ciudad por reparaciones en el techo del mismo. II. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios realice la erogación de fondos antes mencionada, la cual se aplicará a la partida presupuestaria 54112 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.- PAGO DE CUOTA GREMIAL AMUCHADES.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Realizar la erogación de UN MIL VEINTISÉIS DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,026.46), en concepto de pago de cuota gremial correspondiente al mes de mayo del corriente año, a la Asociación AMUCHADES, para el funcionamiento de dicha Asociación, según lo establecido en los Arts. 5 y 8 de los estatutos de constitución de la referida Asociación, de la cual es miembro esta Municipalidad. II) Autorízase a la Tesorería

Municipal para que de la cuenta corriente del 25% FODES realice el pago antes mencionado, el cual se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- SOLICITUD DE ACCESORIOS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por el Señor Sub-Inspector de la Policía Nacional Civil de esta localidad, quien solicita la valiosa colaboración de este Concejo, en el sentido se puedan comprar los accesorios para la instalación de un aire acondicionado Mini Split que estará funcionando en la oficina donde se encuentran las pantallas de monitoreo de las cámaras de vigilancia instaladas en la ciudad, o en su defecto se le pueda apoyar con una cantidad económica de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), con el fin de realizar ellos la compra de dichos accesorios para el referido aparato. Por unanimidad **ACUERDA:** Comunicar al Señor Sub-Inspector de la Policía Nacional Civil, que debido a las limitantes presupuestarias y económicas en las que actualmente se encuentra la municipalidad, no es posible conceder la ayuda solicitada. Esperando poder ayudarles en solicitudes futuras.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- MEMORANDUM DE GERENCIA GENERAL.-** El Concejo Municipal, en relación a lo solicitado por la Licenciada NORMA DEL CARMEN QUIJADA, Gerente General en Memorándum de fecha seis de mayo del corriente año, con respecto al seguimiento de los proyectos que se tienen en ejecución con la cooperación de la Unión Europea, y con base en el Art. 30 numeral 4, por unanimidad **ACUERDA:** I. En cuanto al proyecto: **Instalación y puesta en marcha el sistema de manejo y tratamiento de desechos sólidos del municipio de Nueva Concepción con transferencia de Nuevas Tecnologías, DCI-NSAPVD/2012/309-373**, se coordinará una reunión con la señora Yolanda Cativo, para definir el seguimiento del proyecto y proponerle la posibilidad de reubicarlo en otro lugar debido a que las comunidades donde se pretende desarrollar no están de acuerdo por la posible contaminación que podría ocasionar. II. En cuanto al proyecto: **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipio libre de violencia en El Salvador, contrato número DCI-NSAPDV/2014/349-705**, se autoriza el primer desembolso conforme a la solicitud presentada por el representante de Interpeace y los convenios suscritos para la ejecución de este proyecto. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- SOLICITUD DE BANDESAL.-** El Concejo Municipal, en relación a la nota con fecha veintiocho de abril del corriente año, presentada por la señora Carola Cardona, Directora de Negocios y Desarrollo BANDESAL, en la que en entre otras, solicita el apoyo para poder continuar promocionando el programa Banca Mujer en las instalaciones de esta

Alcaldía Municipal – inmueble anexo – tal como se ha venido trabajando hasta la fecha. Por lo que este Concejo, con base en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad

ACUERDA: I. Considerando que al momento de la toma de posesión de la nueva administración municipal no se pudo recibir lo asignado por parte de la municipalidad al local que ocupa dicho institución por encontrarse cerrado, que previo a resolver sobre lo solicitado por la representante de BANDESAL se nombre una Comisión y se reciba el citado local, la cual estará integrada por los señores: Wilfrido Menjívar, Daniel Pacheco Murcia, José Adán López y Claudia Jacqueline Castro de Mejía. Síndico Municipal, Quinto Regidor Propietario, Octavo Regidor Propietario y Primera Regidora Suplente respectivamente.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- SOLICITUD DE CENTRO ESCOLAR MIGUEL ELIAS GUILLEN.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en relación a la solicitud con fecha veintisiete de abril del corriente año, presentada por la Profesora Mima Noemí Hernández en su calidad de Directora del Centro Escolar Miguel Elías Guillen, quien solicita el patrocinio de un instructor para la banda de paz del centro educativo que representa. En este mismo punto, el Concejo conoce también de la nota con fecha catorce de mayo del presente año, la cual ha sido suscrita por los Señores Directores y Señoras Directoras de los diferentes centros educativos de la zona urbana de este Municipio, quienes proponen a la municipalidad varios asuntos relacionados con algunas de las actividades de sus respectivos centros educativos tal como se describen en dicha nota. Por unanimidad

ACUERDA: I. Que en cuanto a la contratación de los servicios de un instructor de la banda de paz para que les atienda como centro educativo. Se solicitará a Gerencia General elabore una programación para prestarles colaboración con los instructores ya contratados por la municipalidad.- **II.** Respecto a lo solicitado en el segundo de los escritos antes relacionados, se resolverá posteriormente atendiendo la disponibilidad económica de la municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- SOLICITUD DE ADJUDICACION DE TERRENO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en relación a la solicitud presentada por el señor **José Felipe Villanueva**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Agua Helada, de este Municipio; y quien solicita la posibilidad de que a la señora Juana Menjívar, se le pueda donar una porción de terreno a la orilla de la calle antigua que desde de esta ciudad conduce al cantón Laguna Seca, a fin de que dicha señora con la ayuda que se le brinde pueda construir una casita, pues es de escasos recursos económicos. Por unanimidad,

ACUERDA: Denegar la petición planteada en el sentido que este Concejo, no puede ceder a ningún título parte o todo del bien inmueble solicitado, debido a que por el momento se

desconoce si la Municipalidad es titular o dueña del referido inmueble, pues sólo en el caso de ser dueña podría disponer de él, de lo contrario no puede.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** NOMBRAMIENTO INTERINO ADHONOREN EN RECURSOS HUMANOS.- El Concejo Municipal, en relación al Memorándum enviado por la Gerencia General con fecha seis del corriente mes, en el que solicita se pueda nombrar a la persona responsable de Recursos Humanos de esta Municipalidad. Y con base a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 34 numeral 4, en relación con el Art. 37 ambos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiéndose alcanzado el voto favorable de siete de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.-** Nombrar ad-honoren y de forma interina por un mes, a la Licenciada Norma del Carmen Quijada Lemus, como Jefe de Recursos Humanos. Plazo que empezará a contar a partir del quince de mayo del corriente año. Lo anterior ante la urgencia de revisar oportunamente el control de asistencia del personal, permisos, entre otros, y mientras se promueve el proceso respectivo para la contratación de la persona que deberá estar a cargo de la referida Unidad. **II.** En la adopción del presente Acuerdo, salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora; por considerar que dicho nombramiento es ilegal. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y como un homenaje a todas la Madres de este Municipio, por unanimidad **ACUERDA: I.** Señalar el día veintidós del corriente mes y año, para celebrar el “Día de la Madre”, en la cancha techada del Parque Municipal de esta ciudad. Debiéndose hacer pública la invitación a todas la madres que deseen asistir. **II.** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes para la compra de regalos y refrigerios a compartir con las madres que asistan en dicho evento, tomando como referencia la asistencia que se ha tenido en este tipo de eventos en años anteriores. Asimismo se autoriza para la contratación de un cantante animador.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** AUTORIZACION TEMPORAL PARA FIRMAR CONCILIACIONES BANCARIAS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y en vista de encontrarse vacante la plaza de Gerente Financiero, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada Norma del Carmen Quijada Lemus, para que de manera temporal pueda firmar las conciliaciones bancarias. Es entendido que la autorización que mediante el presente Acuerdo se confiere, caduca automáticamente al nombrarse al Gerente Financiero de la municipalidad porque es a dicha Unidad a quien corresponde tal función.

Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** AUTORIZACION PARA RETIRO DE FODES.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Prof. RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE, en su calidad de Alcalde Municipal de este Concejo, y a la señora NORMA VERONICA PORTILLO DE HERNANDEZ, en su carácter de Tesorera de esta Municipalidad, para que puedan retirar cheque y demás documentos relacionados con la transferencia del FODES correspondiente a este municipio. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** SOLICITUD DE ADESCO CHILINCITO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y vista la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Chilincito, cantón Potrero Sula, de este Municipio, quienes solicitan la donación de treinta sillas plásticas para poder utilizarlas en las diferentes actividades de la comunidad, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la donación de las treinta sillas solicitadas por dicha Comunidad. Por lo que se solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones pertinentes para su compra, previa disponibilidad presupuestaria. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** SOLICITUD DE DIRECTOR DE CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS BRISAS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y vista la solicitud presentada por el Profesor Juan Carlos Orellana, en su calidad de Director del Centro Escolar Colonia Las Brisas de esta ciudad, quien solicita se le pueda ayudar con la instalación eléctrica para conectar las computadoras donadas por esta Municipalidad. Asimismo, el técnico electricista para efectuar dichos trabajos. Por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar dicha solicitud en el sentido que se comprarán los materiales eléctricos necesarios para la conexión de dichas computadoras. Asimismo, se autoriza al Técnico electricista de la municipalidad para que realice los trabajos antes mencionados. **II.** Solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones pertinentes para su compra. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** ADJUDICACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, en relación con el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y considerando la oferta presentada por STAR MOTOR, S.A. DE C.V., y por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Adjudicar el mantenimiento preventivo del camión compactador marca INTERNATIONAL, placa N-2264 propiedad de esta Municipalidad, a STAR MOTOR, S.A. DE C.V., por un costo total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$895.07) que incluye

repuestos, lubricantes y mano de obra. Costos que serán pagados del proyecto: Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción.- **II.** Asimismo se Autoriza a Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente correspondiente a dicho proyecto realice la erogación de fondos antes mencionada la cual se aplicará a las partidas 54118, 54110, 54302, respectivamente, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.-** El Concejo Municipal, en vista que por Acuerdo número SEIS de la Acta número CATORCE correspondiente a la Sexta sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día quince de abril de este año, se declaró desierta por segunda vez la Licitación Pública LP-AMNC-01/2015, para la ejecución del proyecto: COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2015. Por lo que con base en los Arts. 71y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente acordar dicha compra de combustibles bajo la modalidad de Contratación Directa. Por tanto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, y dictamen favorable que presenta la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar el proyecto: COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa y por medio de cupones a la sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$81,675.00). **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca a otorgar el contrato de suministro respectivo con el representante legal de la sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. DE C.V., por el valor antes relacionado. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal para que del FODES específicamente de la cuenta corriente de este proyecto, realice el pago correspondiente, el cual se aplicará la partida 54110 del Presupuesto Municipal vigente.- **ACUEDO NUMERO VEINTINUEVE.- PAGO DE FACTURAS A TEXACO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), para efectuar el pago de facturas números 49818 y 49819, ambas de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., por el suministro de combustible a los camiones recolectores de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad. **II.** Autorizase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 75% FODES correspondiente al proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del municipio de Nueva Concepción año 2015, realice el pago antes

mencionado, el cual se aplicará a la partida presupuestaria 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 11 y siguientes del Código Municipal, en relación con el Art. 30 numeral 4 y 14 del citado cuerpo legal, y luego de que el señor Alcalde Municipal, expusiera sobre la reunión sostenida con representantes de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, en el lugar conocido como El Tamarindo, de la citada jurisdicción; a fin de concertar negociaciones con el objetivo de realizar de manera mancomunada el proyecto de Puente Hamaca sobre el Río Lempa, la cual comunica al caserío El Bado de este municipio con el referido Caserío de El Tamarindo de la expresada comprensión, por unanimidad **ACUERDA:** I. Suscribir un convenio de cooperación entre el Concejo Municipal del Texistepeque, departamento de Santa Ana, y este Concejo Municipal, a fin de unificar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de **Construcción de Puente Hamaca sobre el Río Lempa, en el caserío El Bado, cantón Potrero Sula, municipio de Nueva Concepción.** II.- Encomendar a la Unidad de Ingeniería de esta municipalidad la elaboración de la carpeta técnica respectiva.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y por unanimidad **ACUERDA:** Conceder audiencia a representantes de la empresa Tigo, quienes en su intervención expusieron los programas que ofrecen: Apoyo para la empleabilidad de jóvenes mediante alianza empre Tigo – Municipalidad, Ampliación de puntos de ventas en calles y puntos estratégicos, todo manteniendo el respeto a las ordenanzas municipales. Asimismo el programa “Mi primer trabajo”, y la disposición de colaborar en los diferentes eventos. Por lo que este concejo manifestó que en el caso de requerir los servicios se les avisaría. Comuníquese- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. COMPRA DE PAPELERÍA Y GRAPAS.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, y considerando la oferta presentada por el señor JORGE LUIS BARAHONA para el suministro de dichos bienes; por unanimidad **ACUERDA:** I. Adjudicar al señor JORGE LUIS BARAHONA por el precio total de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$480.00), el suministro de cien resmas de papel bond tamaño carta, marca Fore y veinte cajas de grapas marca Bostich, para el uso interno de esta Municipalidad. II. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que firme la Orden de Compras correspondiente por el monto antes detallado. Asimismo se autoriza a Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios realice la erogación de fondos antes mencionada, la cual se aplicará con cargo a las partidas presupuestaria 54105 y 54114, del Presupuesto

Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. PAGO DE FACTURA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación de fondos por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84.00), para efectuar el pago de la factura número 0824 al señor ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS, por el suministro de alimentación en reunión de trabajo del Concejo Municipal realizada el día cuatro de mayo del corriente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, el cual se aplicará a la partida presupuestaria 54101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y considerando la oferta presentada por TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., y por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar a TALLER DIDEA S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$393.75), el mantenimiento preventivo del vehículo marca KIA, placa N3608 propiedad de esta Municipalidad, lo cual incluye mano de obra, repuestos y lubricantes tal como se detallan en su respectiva cotización. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 75 % FODES correspondiente al proyecto: Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, realice el pago antes mencionado, el cual se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias 54118, 54110, 54302 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base en los Arts. 13 numeral 4, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Designar al Profesor Wílfido Menjívar, como representante propietario y a la Doctora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, como representante suplente, ambos por parte de este Concejo Municipal, para que juntamente con los representantes de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico, y de los niveles de soporte administrativo y operativo, integren la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. Asimismo, se designa al Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en su calidad de Alcalde Municipal y por ministerio de ley integre

dicha Comisión Municipal, y al Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, Secretario Municipal como representante suplente del Alcalde Municipal. Dicha Comisión Municipal durará en sus funciones por todo el periodo del Concejo Municipal y tendrá su sede en esta Municipalidad, cuyo funcionamiento y atribuciones señalan los Arts. 20, 21 y 22 de la citada Ley.- Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.-** CONTRATACION DE DIRECTOR DEL CAM.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde Municipal para la contratación del Director del Cuerpo de Agentes Municipales, la cual está compuesta por los señores: JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ, DOLORES CASTRO, y JUAN ANTONIO AVELAR ABREGO, y resultando que la persona más idónea para desempeñar dicho cargo es el señor JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar al señor JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ, como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día dieciséis de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00). **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** Autorizase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor antes mencionado, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** CONTRATACION DE GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde Municipal para la contratación del Gerente de Servicios Municipales, la cual está compuesta por los señores: RONOLDY ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA, MARTIN FELIPE CARTAGENA MELARA, y BRENDA ROXANA PERLERA HERNANDEZ, y resultando que la persona más idónea para desempeñar dicho cargo es el señor RONOLDY ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA, y de haberse alcanzado el voto favorable de la mitad mas

uno de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar al señor RONOLDY ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA, como Gerente de Servicios Municipales, a partir del día catorce de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00). Salario que a consideración de este Concejo, se fija en base al grado de responsabilidad que implica el desempeño del cargo. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor RONOLDY ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA, aplicando al mismo las retenciones de ley. En la presente contratación salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora; por manifestar que el término empleados de confianza ahora ya no es absoluto, por la pluralidad de los Concejos; y que en tal sentido debió promoverse el respectivo ascenso dentro del personal que ya figura como empleados dentro de la municipalidad. Asimismo, por no ser conforme al Manual del Sistema Retributivo, el salario fijado. En el caso del señor José Adán López, Octavo Regidor, solamente salva su voto. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.- CONTRATACION DE GERENTE FINANCIERO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde Municipal para la contratación del Gerente Financiero, la cual está compuesta por los señores: MAURICIO GEOVANNI CASTANEDA NUÑEZ, ALBY MARISOL AREVALO RAMIREZ, y CINDY ROXANA GUEVARA AGUILAR, y resultando que la persona más idónea para desempeñar dicho cargo es el señor MAURICIO GEOVANNI CASTANEDA NUÑEZ, y de haberse alcanzado el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar al señor MAURICIO GEOVANNI CASTANEDA NÚNEZ, como Gerente Financiero, a partir del día catorce de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00). **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para

que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor MAURICIO GEOVANNI CASTANEDA NÚÑEZ, aplicando al mismo las retenciones de ley. En la presente contratación salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora; por manifestar que el término empleados de confianza ahora ya no es absoluto, por la pluralidad de los Concejos; y que en tal sentido debió promoverse el respectivo ascenso dentro del personal que ya figura como empleados dentro de la municipalidad. En el caso del señor José Adán López, Octavo Regidor, solamente salva su voto. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.-** CONTRATACION DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde Municipal para la contratación del Gerente de Desarrollo Social, la cual está compuesta por los señores: JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA, JUAN ENMANUEL RAMIREZ ALVARENGA, y ZOILA CAROLINA PORTILLO CISNEROS, y resultando que la persona más idónea para desempeñar dicho cargo es el señor JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA, y de haberse alcanzado el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar al señor JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA, como Gerente de Desarrollo Social, a partir del día catorce de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00). **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA, aplicando al mismo las retenciones de ley. En la presente contratación salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora; por manifestar que el término empleados de confianza ahora ya no es absoluto, por la pluralidad de los Concejos; y que en tal sentido debió promoverse el

respectivo ascenso dentro del personal que ya figura como empleados dentro de la municipalidad. En el caso del señor José Adán López, Octavo Regidor, solamente salva su voto. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA.-** CONTRATACION DE GERENTE DE PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y habiéndose analizado la terna propuesta por el Señor Alcalde Municipal para la contratación del Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, la cual está compuesta por los señores: MARIO ELIAS HENRIQUEZ MIRANDA, GABRIEL EDUARDO RIVERA GUTIERREZ, y NIDIA LISSETH HERNANDEZ ROMERO, y resultando que la persona más idónea para desempeñar dicho cargo es el señor MARIO ELIAS HENRIQUEZ MIRANDA, y de haberse alcanzado el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar al señor MARIO ELIAS HENRIQUEZ MIRANDA, como Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, a partir del día catorce de mayo del corriente año al treinta y uno de diciembre de este mismo año; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00). Salario que a consideración de este Concejo, se fija en base al grado de responsabilidad que implica el desempeño del cargo. **II.** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** Autorizase a la Tesorería Municipal para que de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor MARIO ELIAS HENRIQUEZ MIRANDA, aplicando al mismo las retenciones de ley. En la presente contratación salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora; por manifestar que el término empleados de confianza ahora ya no es absoluto, por la pluralidad de los Concejos; y que en tal sentido debió promoverse el respectivo ascenso dentro del personal que ya figura como empleados dentro de la municipalidad. Asimismo, por no ser conforme al Manual del Sistema Retributivo, el salario fijado. En el caso del señor José Adán López, Octavo Regidor, solamente salva su voto. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.-** PAGO DE FACTURAS A COMBUSTIBLES

LUBRICANTES S.A. DE C.V..- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00), para efectuar el pago de varias facturas a COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., por el suministro de combustible a los vehículos Hilux, Kia y Ambulancia de esta Municipalidad, durante el periodo del cuatro al once de mayo del corriente año.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: Mantenimiento, reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, realice el pago antes mencionado, el cual se aplicará a la partida presupuestaria 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Conceder audiencia a PROVIDA, institución en la que se representan varias Juntas Administradoras de Aguas, quienes luego de citar algunos de los antecedentes sobre el manejo del agua y de las redes que conforman PROVIDA, leyeron una nota en donde a la Municipalidad la necesidad de que se nombre a un referente municipal a fin de tener un contacto municipal en el abordaje del manejo del agua en este municipio. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos.

Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal